



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 0130 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 24 ABR 2012

VISTOS; El Oficio Nº 366-2012-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 1958-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2601-2012- GRA/GG-GRI-SGO, 1648-12- GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 151-2012-GRA/GG-OSRF-D, Decreto Nº 2512-2012-GRA/GG-GRI-SGO, Informe Nº 029-2012-GRA/GG-OSRF/YRLJ-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 77 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO-II ETAPA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 y 2012; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2011 y 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 02 de noviembre del 2011 y cumpliéndose el 02 de abril del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Lentitud de las Unidades de la Institución, en la adquisición de los bienes y



servicios de obra, variación de las metas del proyecto, actualización del expediente técnico desagregado de la II etapa, retraso en la ejecución de partidas, ocasionado por las lluvias de la temporada, paralización de obra por fin de año y reprogramación de presupuesto, ejecución de partidas adicionales y mayores metrados; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 029-2012-GRA/GG-OSRF/YRLJ-RO, el mismo que cuenta con la visación del Supervisor de Obra, solicitando el Director de la Oficina Sub Regional de Fajardo, la aprobación mediante el Oficio N° 151-2012-GRA/GG-OSRF-D, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado conséntir la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra por veinte y ocho (28) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 366-2012-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1958-12-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1648-12- GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1150-2011-GRA/PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO-II ETAPA", por un período de veinte y ocho (28) días naturales a partir del 03.04.12 al 30.04.12; quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.04.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Fajardo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Esc. TONY HINOJOSA VIVANCO  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ADG. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL